



## Trabajo Fin de Máster

### Normativa

La normativa GENERAL para la presentación del TFM la podréis encontrar en [el apartado de Normativa de la web de la Universidad de Granada](#). Y la normativa ESPECÍFICA para éste Máster la podréis encontrar al final de la Página.

El informe del Tutor que hay que presentar con los documentos del TFM lo podréis encontrar en [la Escuela Internacional de Posgrado](#).

## DESARROLLO DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE MÁSTER”

### A. Tipología de los Trabajos Fin de Máster

1. El Trabajo Fin de Máster ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiante se corresponda con el número de créditos ECTS que se le haya asignado en el plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación del estudiante de 25 horas por cada crédito.
2. El Trabajo Fin de Máster deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:
  1. Trabajos de investigación, de análisis, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
  2. Diseño de un programa o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación.
  3. Simulación de encargos profesionales.
  4. Trabajos de investigación, de creación artística o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación derivados de la experiencia desarrollada

por el estudiante durante las Prácticas externas.

5. Profundización en el estado de la cuestión y revisión crítica de un tema concreto.
6. Cualquier otro tipo contemplado en la memoria de verificación del título.

## **B. Procedimiento de matriculación y gestión académica**

1. El Trabajo Fin de Máster se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título correspondiente. A todos los efectos será considerada una asignatura más.
2. La calificación del Trabajo Fin de Máster no podrá incorporarse al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
3. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación por curso académico. Estas convocatorias, se realizarán en junio/julio y en septiembre. Las fechas de defensa pública del Trabajo Fin de Máster serán publicadas por la Comisión Académica del Máster.
4. Aquellos estudiantes que, habiendo agotado las dos convocatorias a que da derecho la matrícula de un curso académico, vuelvan a matricular la asignatura Trabajo Fin de Máster en un curso académico posterior, para finalizar sus estudios, tendrán derecho a solicitar el adelanto de una de las dos convocatorias a que da derecho la nueva matrícula. Dicho adelanto de la fecha de convocatoria se solicitará a la Escuela Internacional de Posgrado durante el mes de noviembre de cada curso académico y la defensa pública del Trabajo Fin de Máster se realizará durante los meses de diciembre a febrero, en una fecha que establecerá la Comisión Académica del Máster. Las Comisiones de evaluación que actúen serán las establecidas para la convocatoria de junio/julio. En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, al haber agotado ya una convocatoria, el estudiante dispondrá solo de una de las dos convocatorias restantes.

Sólo podrán acceder a esta convocatoria especial de finalización de estudios los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Que les falte para finalizar sus estudios el Trabajo Fin de Máster.
- Que les falte un máximo de 2 asignaturas además del Trabajo Fin de Máster y

soliciten también el acceso a la convocatoria especial de finalización de estudios para la/s asignatura/s correspondientes. Esta convocatoria no podrá ser realizada en los casos de Prácticas Externas.

Para facilitar la gestión académica del Trabajo Fin de Máster, el coordinador del Máster será considerado el responsable de esta asignatura y será el encargado de cumplimentar las actas, que firmará junto con los miembros de la Comisión Evaluadora.

## **C. Coordinación académica y tutoría de los Trabajos Fin de Máster**

1. La Comisión Académica del Máster será la responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura Trabajo Fin de Máster.
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar así como a supervisar la memoria.
3. Corresponde a las Comisiones Académicas de los Másteres garantizar la asignación de tutores a los estudiantes y por el cumplimiento de las tutorías del profesorado adscrito a los mismos, de acuerdo con los planes de estudio y la programación docente de las enseñanzas en las que imparte docencia.
4. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el Trabajo Fin de Máster se derive del trabajo desarrollado durante las Prácticas externas se puede contemplar la posibilidad de que uno de los cotutores proceda de la empresa u organismo en el que se desarrollen dichas prácticas.
5. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente que se elabora anualmente.

## **D. Procedimiento para la oferta y asignación de Trabajos Fin de Máster**

1. Con antelación suficiente al comienzo de cada curso académico, la Comisión Académica del Máster publicará una resolución sobre los Trabajos Fin de

Máster, en la que se incluirá

- La oferta de líneas de investigación para los Trabajos Fin de Máster.
  - Los responsables de tutelar cada uno de las líneas ofertadas.
  - El procedimiento establecido para la elección o asignación de los trabajos y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
  - Los criterios de evaluación. Estos criterios se harán públicos en una plantilla de evaluación y deberán ser claros y objetivos.
  - La composición de las Comisiones de Evaluación, incluida la Comisión de Reclamaciones.
  - Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” a los Trabajos de Fin de Máster que reúnan los requisitos necesarios.
  - Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.).
  - Las fechas de defensa pública del Trabajo Fin de Máster, ateniéndose a los meses de junio y julio para la primera convocatoria y de septiembre para la segunda, de las dos a que da derecho la matrícula en esta asignatura.
  - Así mismo, se especificará la fecha de la convocatoria especial a que hace referencia el punto 3 de estas directrices, para aquellos estudiantes que quieran adelantar la finalización de sus estudios.
  - Tiempo estimado de duración del acto de defensa y debate ante la Comisión Evaluadora.
2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Máster, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al Trabajo Fin de Máster en el plan de estudios.

La resolución será publicada a través de la web del Máster.

1. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores. Con el fin de facilitar la elección de trabajos y tutores, las Comisiones Académicas velarán por dedicar al menos una jornada a la presentación de los tutores y sus líneas de investigación y temas para el

Trabajo Fin de Máster.

2. El estudiante, podrá proponer el Trabajo Fin de Máster a desarrollar. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Máster y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor. La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

## **E. Procedimiento de evaluación para el Trabajo Fin de Máster**

1. La entrega de la Memoria irá acompañada por un Informe del tutor responsable del Trabajo Fin de Máster. Este informe deberá estar motivado en su valoración positiva o negativa del trabajo realizado y se entregará firmado por el tutor.
2. Los Trabajos de Fin de Máster deberán ser sometidos a una defensa pública, que podrá estar seguida por un periodo de debate, ante la Comisión Evaluadora durante un tiempo que deberá determinar y publicitar la Comisión Académica del Máster según lo establecido en el punto 5.
3. El acto de defensa se convocará con suficiente antelación a través de los medios habituales utilizados para el resto de asignaturas del Máster.
4. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por tres profesores que deberán cumplir los mismos requisitos que los que exige la normativa actual para el tutor del Trabajo Fin de Máster. Podrán constituirse varias Comisiones para la calificación de los Trabajos Fin de Máster cuando la temática o el número de trabajos así lo aconseje. En tal caso, la distribución de los estudiantes entre las distintas Comisiones será realizada por la Comisión Académica del Máster.
5. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras del Trabajo Fin de Máster deberán tener a su disposición un ejemplar de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos, con 10 días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos.
6. Los criterios de evaluación deberán ser claros y objetivos y se harán públicos en una plantilla de evaluación.

## **F. Calificación**

<http://masteres.ugr.es/cirugia-bucal-implantologia/>

1. Tras el acto de defensa, la Comisión procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la defensa y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente la adquisición de las competencias definidas en el R.D. 861/2010 así como lo establecido en la memoria de verificación de cada título en lo referente al Trabajo Fin de Máster.
2. La calificación emitida por la Comisión será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, o en el caso de que la nota difiera sustancialmente del criterio del tutor en su informe, la Comisión emitirá un informe motivado de dicha calificación.
3. Para la calificación de los Trabajo Fin de Máster se seguirá el sistema establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 o la Normativa que en el futuro pudiera reemplazarla. En el caso de que hubiera varios Comisiones y el número de propuestas de Matrícula Honor fuera superior al cupo establecido, la Comisión Académica del Máster regulará el procedimiento de concesión de dichas Matrículas de Honor, haciendo públicos previamente los criterios de otorgamiento. Para el cálculo del número de máximo de matrículas de honor no entrarán en el computo los estudiantes de la **Universidad de Granada** que estén cursando estudios en otra universidad en el marco de un programa de movilidad estudiantil, nacional o internacional. A estos estudiantes se les reconocerán las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, con independencia de que se haya cubierto el cupo con los estudiantes que cursen la asignatura en la **Universidad de Granada**.
4. La Comisión evaluadora deberá poner en conocimiento de los estudiantes la calificación obtenida en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de su realización. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha para el cierre de actas establecido en el calendario académico oficial.
5. La publicación de las calificaciones se realizará, de conformidad con las recomendaciones contenidas en la Guía Básica de Protección de Datos de Carácter Personal de la **Universidad de Granada**, usando preferentemente los medios informáticos disponibles o los tableros de anuncios habilitados al efecto por la dirección del Máster, incluyendo lugar, día y hora en que se llevará a cabo la revisión.

## **G. Revisión de las calificaciones**

1. En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación, el estudiante podrá presentar reclamación debidamente motivada ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día en el que se ha publicado la calificación.
2. Ante la reclamación presentada, la Comisión Académica del Máster designará una Comisión de Reclamaciones formada por tres profesores del Máster que recabará informe del Presidente de la Comisión Evaluadora que intervino. Este informe deberá ser emitido en tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que fue solicitado.
3. La Comisión de Reclamaciones resolverá motivadamente en un plazo no superior a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión del informe solicitado al Presidente de la Comisión Evaluadora, basando su decisión en los siguientes criterios: memoria presentada, informe del presidente de la Comisión Evaluadora e informe emitido por el tutor.
4. Si de la resolución de la Comisión de Reclamaciones se derivara modificación de actas, ésta se hará en un acta complementaria firmada por los miembros de dicha Comisión.
5. Contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, agotando la vía administrativa.

## **H. Autoría y Originalidad del Trabajo Fin de Máster**

1. Los Trabajos Fin de Máster estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
2. La **Universidad de Granada** fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria, y para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
4. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

## **Elaboración y defensa**

La nueva regulación de los estudios de posgrado, obliga en los másteres universitarios a la elaboración y defensa por parte de los estudiantes de un Trabajo Fin de Máster para poder obtener su titulación. Por tanto, según esta normativa:

El trabajo fin de Máster deberá estar orientado a la evaluación de las competencias generales asociadas a la titulación. Se evaluará una vez superadas el resto de evaluaciones previas.

El Máster finalizará con la elaboración y defensa oral pública de un proyecto o trabajo de fin de Máster por parte del estudiante, cuya valoración en créditos será establecida por los planes de estudio correspondientes, y que estarán incluidos en el cómputo total." - La Comisión Académica del Máster Universitario en Cirugía Bucal e Implantología, acorde con la normativa de la [Universidad de Granada](#), expone los siguientes puntos en relación a la elaboración y defensa de los TFM:

1. Todos los TFM presentados por los alumnos deben estar supervisados obligatoriamente desde su comienzo por un tutor. El tutor será preferentemente un profesor del máster. Los alumnos deben, al inicio de su programa formativo y según sus preferencias en cuanto a líneas de investigación (ver líneas de investigación), contactar con alguno de los profesores responsables de dichas líneas y discutir sobre la posibilidad de tutorizar el trabajo fin de Máster. Si es aceptado por el profesor, el alumno debe comunicarlo al coordinador del Máster. En el caso de que, por cualquier causa, el alumno no tuviera un tutor de entre los profesores del Máster, podrá proponer a la Comisión Académica del Máster un profesor externo invitado. En este supuesto, hay que presentar ante la Comisión una solicitud en la que debe aparecer la línea de trabajo en la que se adscribe el TFM, los profesores del master a los que se ha dirigido y que han declinado su tutorización y, finalmente, su propuesta de tutor externo, en la que debe incluir el curriculum vitae (fundamentalmente investigador) del profesor invitado. La Comisión



valorará la idoneidad del candidato propuesto teniendo en cuenta las publicaciones previas sobre la línea de trabajo del TFM que el alumno desea realizar.

2. Las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumno para la presentación del TFM son junio/julio y septiembre. Si no presenta el trabajo en alguna de esas dos convocatorias tendrá que abonar de nuevo los 18 créditos ECTS del TFM. Únicamente si realiza una anulación parcial de su matrícula antes del 31 de diciembre, la Universidad le devolverá el importe de la misma. Por este motivo, antes del 15 de diciembre del año académico de inicio del Máster, los alumnos comunicarán por escrito a la Comisión Académica del Máster, cuál es su proyecto para el TFM. El documento irá firmado, por el tutor que supervisará el trabajo.
3. Las fechas de exposición y entrega de documentación y la composición de la Comisión Evaluadora del TFM, será publicada con suficiente antelación por la Comisión Académica del Máster.
4. Se admitirán dos tipos de TFM: trabajos originales de investigación y trabajos de revisión.
  1. Los trabajos originales de investigación abarcan cualquier tipo de estudio (experimental u observacional, bien sean descriptivos o analíticos) realizado con datos originales (es decir, tomados por el autor) o secundarios (es decir, a partir de datos disponibles para investigación, como registros de historias clínicas, bases de datos del Instituto Nacional de Estadística, encuestas nacionales o regionales de salud, etc); en este último caso el alumno deberá presentar una explotación de datos original. La estructura del trabajo se ceñirá básicamente a los siguientes apartados: resumen estructurado, introducción, hipótesis, objetivos, material y método, resultados, discusión, conclusiones, bibliografía, tablas y figuras. La extensión del trabajo se recomienda que no sea superior a 3500 palabras y 30 citas bibliográficas, contando para ello únicamente desde el resumen hasta las conclusiones. Tanto las citas como el resto del documento se deben adaptar a las normas Vancouver de publicación en revistas biomédicas. En la primera página del trabajo debe aparecer: el título, los nombres de los autores del trabajo (alumno y tutores) y el resumen estructurado. El resto del documento seguirá el orden y estructura comentado anteriormente.
  2. Los trabajos de revisión irán orientados a sintetizar la literatura científica existente en relación a algún tema controvertido y novedoso dentro de

las diferentes áreas de la Odontología. En este caso la extensión del trabajo se recomienda que sea como máximo de 4000 palabras, 60 citas bibliográficas y 6 figuras o tablas, incluyendo también un resumen de 200 palabras. Seguirá una estructura lógica y coherente, tratando de exponer conclusiones por apartados e implicaciones clínicas. En los casos en los que se exponga un trabajo de revisión, el alumno debe incluir al final del documento el esbozo de un “proyecto de investigación”, centrándose únicamente en el material y métodos. Este proyecto debe versar sobre algún tema de los comentados en su revisión y que no existan suficientes evidencias científicas como para tener conclusiones sólidas (extensión aproximada: 1000 palabras). Se aceptan igualmente las revisiones sistemáticas y los metaanálisis, en cuyo caso no es necesario la inclusión de un proyecto de investigación.

5. Cada alumno tendrá aproximadamente 15 minutos para exponer su TFM en la fecha y hora que proponga la Comisión Académica del Máster y 5 minutos para la defensa de su trabajo con la Comisión Evaluadora.
6. Documentación a entregar: Para poder presentar su TFM los estudiantes deberán hacer entrega, en las fechas que comunique la Comisión Académica del Máster, 4 ejemplares en formato papel y enviar, al mismo tiempo, un ejemplar en formato pdf al Coordinador del Máster. Además, entregarán el “Informe del Tutor” disponible en la web de la Escuela de Posgrado [http://escuelaposgrado.ugr.es/masteres\\_oficiales/informacion\\_documentacion\\_coordinador](http://escuelaposgrado.ugr.es/masteres_oficiales/informacion_documentacion_coordinador). Para cualquier duda, aclaración o propuesta que pueda ser tenida en cuenta por la Comisión Académica del Máster, puede contactar con la coordinadora (Profa. Candela Reyes Botella).